



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00581-00

Ingresa al Despacho el asunto de la referencia para pronunciarse sobre la solicitud remitida por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 27 de enero de la presente anualidad, donde informa su intención de retirar y/o desistir de la demanda como quiera que lo pretendido fue obtenido extraprocesalmente por las partes de este asunto.

Así las cosas, por tornarse procedente la solicitud mencionada en líneas anteriores, y en vista de que lo allí solicitado es procedente a la luz del inciso 1 del artículo 314 y 316 del C.G.P., el Despacho accede al desistimiento de la presente acción, advirtiendo las consecuencias jurídicas que ello conlleva, señaladas en la misma norma.

De igual forma, como quiera que no se ha notificado al demandado ni se han practicado medidas cautelares, no se condena en costas a la parte actora.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias previo el reporte en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 012 del 02 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal
Radicación No. 680014003020-2021-00581-00
Demandante: Maria Eucaris Gil Galeano
Demandado: Inverproyectos Construcciones Ltda.

Código de verificación:

cdaad758b4867a7c1988d6ba027187185ededf4e8bd3cb9e1c216a1e004fba57

Documento generado en 01/02/2022 10:28:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**